



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 88.830/2019

ATIENDE PRESENTACIÓN DEL
DIPUTADO SEÑOR LEONIDAS
ROMERO SÁEZ, SOBRE
INCOMPATIBILIDAD DE ASIGNACIÓN
DE FUNCIONES CRÍTICAS CON
DIETA DE CONSEJERO REGIONAL
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 MAR 2020

N° 7.021

SANTIAGO,



2130202003307021

El Diputado señor Leonidas Romero Sáez, solicita un pronunciamiento que determine la legalidad del pago de la asignación de funciones críticas a don Jaime Vásquez Castillo, ya que, tras su asunción como consejero regional del Biobío en el año 2018, habría percibido dicho emolumento como funcionario del Servicio de Salud Concepción.

En virtud de lo anterior, el Diputado requirente solicita, además, se determine desde cuándo y en base a qué parámetros se le confirió la asignación en comento, así como el monto exacto de lo pagado por este concepto, y, en caso de establecerse la ilegalidad denunciada, se inicien los sumarios administrativos correspondientes y se apliquen las sanciones respectivas, se dé curso al juicio de cuentas si procede, y se ponga en conocimiento de los organismos pertinentes para las acciones que se deriven.

Requerida de informe, la autoridad de salud manifestó, en síntesis, que el funcionario señor Vásquez Castillo ha recibido la asignación por funciones críticas mensualmente desde abril a diciembre de 2018, en su cargo de jefe del Departamento de Participación Social y Comunicación, y desde marzo de 2019, como jefe de la OIRS, de esa repartición, acotando que, a septiembre de igual anualidad, lo pagado por este concepto asciende a \$ 15.219.000.

Agrega ese servicio, que el artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, hace referencia a las incompatibilidades del artículo 1° de la ley N° 19.863, la que, en su inciso cuarto, exceptúa los emolumentos que provengan de la integración de consejos de entidades del

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
CONCEPCIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Al señor Jaime Vásquez Castillo (calle Ramón Carrasco N° 231, casa N° 76, Condominio Antihue 2, Lomas de San Andrés, Concepción) (vasquezconsejero@gmail.com).
- Diputado señor Leonidas Romero Sáez (leonidas.romero@congreso.cl).
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias, Contraloría General de la República.
- Contraloría Regional del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA.

Estado, concluyendo que el empleado afectado se encuentra dentro de dicha hipótesis excepcional al formar parte del consejo regional del Biobío.

Conferido traslado al señor Vásquez Castillo, este no lo ha evacuado, por lo que se atiende la presentación de la especie sin ese antecedente.

Además, en las validaciones efectuadas por fiscalizadores de esta Sede Regional, se tomó conocimiento de la renuncia del señor Vásquez Castillo a su cargo de consejero regional, dimisión presentada el 24 de octubre de 2019.

En este contexto, se estableció, además, que el Servicio de Salud Concepción, entre abril de 2018 y octubre de 2019, pagó a dicho consejero regional un total de \$ 16.119.000 por concepto de asignación de funciones críticas, según se detalla en anexo al presente oficio.

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, en sus incisos primero y segundo, establece la asignación en estudio para el personal que señala y que trabaje en tareas calificadas como críticas, esto es, aquellas que sean relevantes o estratégicas para la gestión del organismo, por la responsabilidad que implica su desempeño y por la incidencia en los productos que estos deben proporcionar.

Luego, el inciso décimo de la disposición en estudio, indica que las mentadas funciones deberán ser ejercidas con dedicación exclusiva y estarán afectas a las incompatibilidades, prohibiciones e inhabilidades señaladas en el artículo 1° de la ley N° 19.863.

En razón de ello, a la aludida asignación le es aplicable lo dispuesto en el artículo 1° recién citado, por lo que resulta incompatible con la percepción de cualquier emolumento, pago o beneficio económico de origen privado o público, distintos de los que contemplan los respectivos regímenes de remuneraciones, exceptuándose de dicha incompatibilidad, entre otros, los emolumentos que provengan de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresa o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración.

Establecido lo anterior, corresponde pronunciarse sobre si el consejo regional en cuestión debe entenderse como una de aquellas "entidades del Estado" a que se refiere la excepción recién consignada, siendo del caso señalar que la jurisprudencia administrativa de este Ente de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 15.142, de 2011, ha precisado que la aludida expresión debe entenderse referida a aquellas sociedades, corporaciones o fundaciones de derecho privado que el Estado integra o en las cuales participa, es decir, aquellas personas jurídicas de las cuales se vale para el cumplimiento de sus fines y que se encuentran contempladas en el artículo 6° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, entre los cuales no es posible incluir al consejo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

regional, toda vez que este integra el Gobierno Regional, órgano de la Administración del Estado, a que alude el artículo 1° de la citada ley.

En este contexto, y en atención a lo precedentemente indicado, cabe concluir que no resultó procedente el pago de la asignación por desempeño de funciones críticas al señor Vásquez Castillo, por afectarle la incompatibilidad en estudio, la que se extendió mientras permaneció en el aludido cargo de elección popular, por lo que corresponde que el Servicio de Salud Concepción adopte las medidas conducentes a fin de obtener el reintegro de las sumas indebidamente enteradas por tal concepto, sin perjuicio del derecho de este para solicitar el otorgamiento de facilidades o la condonación de los montos respectivos, al tenor de lo establecido en el artículo 67, incisos cuarto y quinto, de la ley N° 10.336, informando a esta Entidad de Control del cumplimiento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de sesenta días hábiles contados desde la recepción de este oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD JURÍDICA

ANEXO

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES CRÍTICAS PAGADA A DON JAIME VÁSQUEZ CASTILLO, ENTRE ABRIL DE 2018 Y OCTUBRE DE 2019.

COMPROBANTE ID	FECHA	PERIODO	ASIGNACIÓN PAGADA \$	DETALLE
17159042	23.04.2018	abril/2018	991.000	
17556653	23.05.2018	mayo/2018	991.000	
17915387	22.06.2018	junio/2018	991.000	
18236482	23.07.2018	julio/2018	991.000	
18659324	23.08.2018	agosto/2018	991.000	
19019053	13.09.2018	septiembre/2018	991.000	
19366076	18.10.2018	octubre/2018	991.000	
19795287	19.11.2018	noviembre/2018	991.000	
20297421	19.12.2018	diciembre/2018	991.000	
20765835	31.01.2019	enero/2019	0	Sin pago de asignación
21028181	22.02.2019	febrero/2019	0	Sin pago de asignación
21375454	22.03.2019	marzo/2019	900.000	Pago en planilla complementaria
21801848	23.04.2019	abril/2019	900.000	Pago en planilla complementaria
22186006	23.05.2019	mayo/2019	900.000	Pago en planilla complementaria
22606779	21.07.2019	junio/2019	900.000	Pago en planilla complementaria
22942575	23.07.2019	julio/2019	900.000	Pago en planilla complementaria
23383560	22.08.2019	agosto/2019	900.000	Pago en planilla complementaria
23886009	13.09.2019	septiembre/2019	900.000	Pago en planilla complementaria
24410617	17.10.2019	octubre/2019	900.000	Pago en planilla complementaria
Total			16.119.000	

Fuente: Elaboración propia, a partir de los comprobantes mensuales de pago de remuneraciones y las liquidaciones de sueldo del señor Jaime Vásquez Castillo, examinadas en el Servicio de Salud Concepción.